

Vigo, 14 de febrero de 2002

Los abajo firmantes, a iniciativa de la Delegación Gallega de la Asociación General de Profesores de Titulares de Universidad (AGPTU), a la vista de lo que está ocurriendo en otras Comunidades Autónomas y tomando en consideración la importante pérdida de poder adquisitivo de los funcionarios que, con independencia de ésta en el periodo 1971-1999 (superior al 43%), se valora en un 6 % en el período 2000-2001, acordaron remitir a V. M. E. el presente escrito, relativo a la cuestión de las retribuciones complementarias al amparo del Art. 46.2 de la L. R. U. y del Art. 69.3 de la L. O. U.

En los citados artículos se establece que "Las Comunidades Autónomas podrán, establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión. Dentro de los límites que para este fin fijen las Comunidades Autónomas, el Consejo Social a propuesta de Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos."

En relación con esta cuestión, por entender que la situación actual genera unos claros agravios comparativos para el profesorado funcionario de nuestra Universidad, solicitamos de V. M. E. el compromiso de llevar, defender y apoyar en la Junta de Gobierno y, posteriormente en el Consejo Social de la Universidad, un documento de retribuciones complementarias al amparo de los susodichos artículos que contenga al menos los siguientes aspectos:

- 1.- El modelo de retribuciones complementarias, que se establezca en la Universidad de Vigo tenderá a homologar la situación de sus profesores funcionarios con el promedio de las restantes Universidades que ya lo tiene aprobado (se adjunta tabla detallada relativa a esta cuestión y una Propuesta de Retribuciones Complementaria).
- 2.- La Universidad de Vigo, entiende que un adecuado modelo para estas retribuciones complementarias influirá positivamente en la calidad de la docencia y de la investigación incentivando la labor de su profesorado.
- 3.- El modelo de retribuciones cumplirá los siguientes requisitos (ver propuesta adjunta):
 - Será de aplicación al profesorado funcionario de la Universidad de Vigo, que de forma individualizada solicite dichos complementos retributivos.
 - Se establecerá un complemento básico generalizable para el que se exigirá el cumplimiento de unos requisitos mínimos.

- Se establecerán un número de complementos de calidad en función de la diferentes actividades del profesorado (docencia, investigación y de gestión).
- Tendrá en cuenta la existencia de profesorado funcionario que, por sus características, no puede obtener algunos complementos concretos.

Entendemos que la ejecución de este acuerdo no podrá acometerse por la Universidad de Vigo sin la concurrencia de la correspondiente partida presupuestaria de la Xunta de Galicia, pero ésta será tarea que tendrá que llevar a cabo posteriormente la Universidad con el apoyo de sus profesores y las asociaciones y órganos que los representa.

En espera de una respuesta favorable por parte de V. M .E., reciba un cordial saludo.

Pedro Pablo Gallego Veigas
Presidente AGPTU-Uvigo

Xose Manuel López Fernández
Vice-Presidente AGPTU-Uvigo

EXCELENTISIMO Y MAGNIFICO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO

Los abajo firmantes, Profesores Titulares de Universidad de Vigo, se adhieren al escrito de solicitud de Retribuciones Complementarias al amparo del Art. 46.2 de la L. R. U. y del Art. 69.3 de la L. O. U.

